

ORDENANZA Nro. 1533

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Imponese el nombre de Barrio "EL LIBERTADOR", al loteo Municipal -Puerta de la Quebrada- comprendido dentro de las siguientes arterias; Norte: Avenida Juan Ramirez de Velazco; Sud: calle las Carretas; Este: calle Cotagaita y Sargento Cabral; Oeste: calle Paso de los Patos.

ARTICULO 2do.- Notifiquese a la Direccion General de Catastro, de la presente disposicion y demas servicios, a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, al primer dia del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.